



Revista

ISSN 2007-4700

Ternall

MÉXICO

Número 8 • Agosto 2015



**Victoria Kent
(una española universal)**

Antonio Sánchez Galindo

Doctor Honoris Causa por el Inacipe, 2014

El ¡ay! apagado de tu pobre prójimo
que te llega a través del muro que os separa,
que penetra mucho más adentro de tu corazón
que te penetrarían sus quejas todas
si te las contara estando tú viéndole*

RESUMEN: *El artículo perfila la vida y obra de Victoria Kent, abogada, política y penitenciarista universal, particularmente en España y México.*

PALABRAS CLAVE: *Victoria Kent, Derecho penitenciario.*

ABSTRACT: *The article profiles the life and work of Victoria Kent, a lawyer, policy and universal expert in prison law, particularly in Spain and Mexico.*

KEY WORDS: *Victoria Kent, prison law.*

SUMARIO: *I. Su tiempo. II. El arranque. III. Su obra penitenciaria española. IV. Sus avatares políticos. V. El paréntesis mexicano. VI. Consideraciones finales. Bibliografía.*

Rec: 31-7-2014 | **Fav:** 20-05-2015

* De Unamuno, Miguel, *Ensayos*, t. I, citado por Victoria Kent, *Cuatro años de mi vida. 1940-1944*, Bruguera, Barcelona, 1978, p. 23.

Victoria Kent

I. Su tiempo

Mujeres en el mundo dedicadas al estudio de la prisión, en forma integral y proyectiva, ha habido pocas. Es decir, mujeres de aportación. En Inglaterra, Elizabeth Fry, y en España, Concepción Arenal y Victoria Kent. Del país ibérico, la primera, enclavada plenamente en el siglo XIX, y la segunda, en el XX, por más que naciera en 1898.¹ Arenal –figura de leyenda– fue la primera mujer que asistiera a una universidad hispana, porque en su tiempo estaba vedado al sexo femenino asistir a dicho lugar. Según se cuenta, doña Concepción tendría que vestirse hasta con ropa de varón para lograr sus propósitos de conocimiento y estudio: de academicismo. Marcó el inicio de la liberación femenina en esas latitudes del mundo. Tarea por demás esforzada, en virtud de los patrones sociales machistas o sexistas, como ahora decimos. Esto hace crecer inconmensurablemente sus méritos de ser humano y su figura histórica. Tal vez marcó, también, en gran manera la vocación humanitaria, pero especialmente penitenciaria de muchos de sus congéneres. Victoria Kent no escapó a ello. Empero, ésta no sólo abrevó en aquélla, también en Rafael Sallillas, en Constancio Bernaldo de Quirós, pero más que en éstos en Luis Jiménez de Asúa. Su amor por la judicatura y, en especial, por el Derecho penal y el penitenciarismo devino de estos juristas. Su culminación en el camino penal lo llevó a cabo dentro del Derecho penitenciario y el penitenciarismo (ya Bernaldo de Quirós decía que el Derecho penitenciario era la culminación del penal). Su figura derrama las fronteras de su patria y se proyecta, podríamos decir sin exageración, al mundo entero; visitó prisiones en todos los confines del mundo y participó en las reformas de todo el orbe, en su calidad de integrante de la Organización de las Naciones Unidas. En el capítulo de las prisiones fue adelantada a su tiempo.

Como todos los españoles nacidos después de 1850, que vieron caer los últimos reductos de lo que fuera el imperio donde –según Felipe II– no se ponía el Sol, debe haber nacido con la nostalgia del pasado grandioso, la afirmación de un presente sudoroso y atareado y la esperanza de un futuro de las mismas

dimensiones históricas que España había vivido: anhelo insaciable de recuperar lo perdido, pero –como veremos después– para distribuirlo en una forma más equitativa, más justa para las clases depauperadas, entre las que –obviamente– cabe destacar a los marginados de prisión. El año de su nacimiento es, precisamente, el de la instauración de la Generación del 98,² cuyos últimos exponentes marcaron las lecturas de nuestra juventud: Azorín, Ramiro de Maeztu, Unamuno, entre muchos otros. Es también la época de la regencia de María Cristina de Hapsburgo-Lorena, quien habría de quedar embarazada de Alfonso XII, dando a luz en 1895 al que sería el Rey Alfonso XIII, hasta 1902. Pero es también una época convulsa, más allá de las frustraciones provocadas por las pérdidas históricas: los atentados anarquistas, las guerras sin esperanza de triunfo. Parece ser que España termina cada siglo conmocionada. Así sucedió desde finales del siglo XV (aquí con felices desenlaces); el XVI, con la muerte de Felipe II como culminación de múltiples hechos infaustos como la derrota de la “armada invencible” y el *annus horribilis* de 1868; el XVII, con las disputas sobre los problemas ocasionados por Carlos II “El Hechizado” –“última generación degenerada”, como habría de decir Bernaldo Constancio de Quirós (otro de los insignes penalistas, penitenciaristas y criminólogos que nos regalara la República Española); el XVIII, con la famosa campaña del Rosellón, Trafalgar y la gestación de la independencia latinoamericana; el XIX –al que ya nos hemos referido líneas arriba– y ahora, el XX, lleno de inquietudes por la afirmación de la democracia en medio de los problemas étnicos de memoria que cala hondo, y económicos, dentro de la competencia feroz con Europa y el mundo.

En lo intelectual, Victoria Kent, que nació en Málaga (en 1897, como hemos apuntado, o 1898, como ella asentó en algunos documentos), pertenece al arranque de la Generación del 98, como ya dijimos, que tantos seres ilustres produjo, y a la del 27, por razón natural, cuyos logros y últimos representantes –aunque en mínima parte– todavía se encuentran presentes con nosotros. Situamos a esta noble mujer en estas generaciones, porque es contemporánea de

¹ Algunos autores, como Alique, J.B., Beristain, Antonio y De la Cuesta, José Luis, marcan 1898 como el año de su nacimiento. No obstante, en su tarjeta de identificación expedida por el Servicio de Migración, en México, D.F., el 9 de marzo de 1951, aparece que su nacimiento fue en 1897.

² Aun cuando haya nacido en 1897, para los efectos de nuestras consideraciones tiene igual valor.

García Lorca, de Picasso –su paisano– en lo artístico. Cabe también Alberti. En el ámbito jurídico, la urdimbre de vidas se teje con Salillas, Constancio Bernaldo de Quirós, Jiménez de Asúa, Jiménez Huerta y Mariano Ruiz Funes, entre los más destacados. Déjenos hacer una consideración subjetiva: creemos que su reacción intelectual –independientemente de la formación familiar–, a nuestro modo de ver, tiene raíces paradójicas, porque Málaga –la cuna de Victoria Kent– está situada casi en el umbral del mediterráneo –quizá aquí se apoyó para dar el puntapié Hércules y hacer peñón y estrecho en Gibraltar–. Es un puerto que pertenece a la Costa del Sol, donde Torremolinos y Marbella reclaman descanso y exigen sensibilidad más que pensamiento. Tierra apta para el disfrute y no para la meditación, pero es un lar que, asimismo, provoca altruismo y generosidad. Lo paradójico está en que la nobleza no se va a dar para el arte, sino para la ayuda a la humanidad.

Dicho lo anterior, retornemos al marco que fundamentará su intelectualidad: como mencionamos líneas arriba, su vocación va de la mano de Concepción Arenal, Rafael Salillas, Constancio Bernaldo de Quirós, Luis Jiménez de Asúa y los dos Marianos: Funes y Jiménez Huerta. Recuerdo a Salillas, maestro de don Constancio –él mismo nos lo dijo en clase–. A éste, de Jiménez de Asúa, como se desprende, incluso, del prólogo a *La sentencia indeterminada*, que fuera su tesis recepcional y que marcara un hito en el universo de la ejecución penal en los países latinos. Y Jiménez de Asúa, profesor directo de ella, catedrático egregio, como igualmente lo sería –otro regalo de la República– para el mundo entero. Victoria Kent propondría hasta el fin de su vida –en cada latitud que pisaba– la figura de la sentencia indeterminada.

Pero el mundo penitenciario que influyó en nuestra recordada figura del penitenciarismo internacional fue el de Concepción Arenal, cuya fecundidad, a pesar de su larga vida, no alcanzó a igualar por más que fuera par de ella en el mundo.

Pero, ¿cómo era el universo de las prisiones que motivó a nuestra biografiada a reformarlo? Pedro Fraile nos habla de él en su libro *Un espacio para castigar*, cuando dice: “Pero, en la España de 1888, es imposible pensar en la construcción de penales modernos, a pesar de conocer su configuración o funcio-

namiento. En tales circunstancias es necesario recurrir a la violencia, separar a los hombres de su medio o de sus parientes para dominarlos y evitar las fugas”. Y más adelante agrega:

por último, cabría señalar que este periodo liberal mostró una cierta sensibilidad por los planteamientos reformistas. En tal perspectiva, deberíamos entender los decretos reales del 13 de diciembre de 1886, en uno de los cuales se ordena la construcción de un manicomio penal en Madrid. En el otro se destina el ex Convento de la Victoria, en puerto de Santa María, al cumplimiento de penas en los mayores de 60 años o aquellos que tengan deficiencias físicas de importancia. De todos modos, el turno de partidos sólo tendrá una incidencia relativa sobre la legislación, manteniéndose de una forma estable una parte importante de ella, entre las que se cuenta la que acabamos de describir. Esto se debe interpretar como una prueba de que la cuestión penitenciaria debería ser contemplada por ambos mandos, como una parte del aparato de dominación que no podría mostrarse débil, variando cada vez que cambiase el jefe de gobierno. Este modelo de alternancia, tan propia de la regencia de María Cristina, comenzará a tener dificultades incluso antes de final del siglo, debido a una serie de factores que no corresponde analizar en estas líneas, pero podría considerarse abiertamente en crisis a partir de 1902, con el inicio del reinado de Alfonso XIII, momento en que empiezan a mostrarse con pujanza nuevas fuerzas políticas y otra problemática apenas contemplada hasta el momento. Entonces se abre un nuevo periodo que tendrá características propias.³

Como en alguna parte se ha apuntado, la prisión siempre ha estado en crisis. Ésta despierta vocaciones o consume indiferencias. En el primer caso, la piedad y el altruismo crean a los hombres y mujeres que buscarán hacer de estos recintos algo humano y constructivo. En el segundo, proliferará la incuria, la destrucción, el abandono, la corrupción. Para los generosos de la prisión, lo negativo servirá de acicate; para los indiferentes y corrompidos significará motivo de mejoramiento económico: de negocios. En alguna parte de las lecciones de Derecho penitenciario de Constancio Bernaldo de Quirós, él habla de que la prisión entró en crisis precisamente en el año del na-

³ Fraile, Pedro, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII-XIX)*, Serbal, Barcelona, 1987, pp. 92-94.

Victoria Kent

cimiento de Victoria Kent (1898). Pero en este caso, el momento crítico se extendía a todo el país. Quizás esto confirme la frase de que la prisión refleja la situación de la sociedad a la que pertenece. Pero, en nuestro caso, nos sirve para entender cómo, con el tiempo, a esta gran mujer de la que ahora hablamos, le servirá el trance de su patria para entregarse generosa y noblemente al programa trascendente de mejoramiento del sistema de prisiones español. En el libro citado de Pedro Fraile se agrega, respecto de la situación carcelaria de principios de siglo:

escasos meses antes de inaugurarse esta etapa, los liberales intentarán una cierta reorganización mediante el real decreto de 10 de marzo de 1902. La distribución geográfica propuesta [de las prisiones] será poco original, pero respecto al cumplimiento presentará una pequeña innovación: algunas penas de presidio correccional se podrán extinguir en prisiones de audiencia, con lo que, además de dulcificar las condiciones del encierro, será posible acercar al recluso a su medio ambiente.

Estas dos grandes vertientes –dulcificación de las condiciones de encierro y envío del recluso al exterior– son dos de las grandes vertientes de las innovaciones kentianas. Todavía, como veremos más adelante, en México las propondrá para la reforma del sistema de nuestro país, que habrá de aplicarlas, aunque en forma tardía, por la lucha de hombres como han sido González Bustamante, Piña y Palacios, Quiroz Cuarón y García Ramírez, especialmente por este último.

El mismo autor citado menciona que este periodo de arranque penitenciario de principios de siglo está marcado por dos directrices: la recuperación de la vida del reo y la concentración penitenciaria, para poder controlar con mayor eficacia los establecimientos penales. Lo primero tendrá lugar en todo el sistema; lo segundo, en las prisiones correccionales, como sucedió con los establecimientos de Badajoz y Jaén. Este periodo terminó en mayo de 1913, época en la que Victoria Kent ya tenía 15 años. En él se eliminaron los encierros más duros y se llevó a cabo el agrupamiento de la población en términos “técnicos”. No obstante, la situación humanitaria no sería palpable y

se mantendría, con ligeras variantes, hasta la segunda República en espera de que nuestra biografiada entrara en escena.⁴

II. El arranque

Titulamos esta parte, con la palabra que hemos leído, porque significa separación: sacar a una planta de su tierra y ponerla en otra, lo que quiere decir inicio y aventura. Es como un segundo nacimiento. La edad en la que, como diría Alfonso Reyes –quien, por cierto, en aquella misma época deambulaba en Madrid–, guardamos para toda la vida el surco que dejan nuestras lágrimas: época para plantarse y crecer en definitiva o para suicidarse. El destino saca a Victoria Kent de su Málaga acariciante, independizada, pero con el apoyo de sus progenitores, José Kent Román, comerciante en tejidos, y María Siano González (los cuales le sirvieron de identificación para la actitud de valentía excepcional que observó toda su vida), para llevarla al Madrid inquietante de esa época: “Terminado el bachillerato en el Instituto Cardenal Cisneros nace en ella una pretensión que resulta insólita para aquella época viniendo de mujer: proseguir estudios superiores”; es así como se recibe de abogada en la Universidad Complutense en junio de 1924. Como dijimos anteriormente, ella lo recordará en su artículo de *Criminalia*,⁵ en el que hace evocación de una visita a un reformatorio de mujeres de Framingham, Estados Unidos, donde dice:

[Los recintos escolares de la prisión] están capacitados para 30 alumnas, donde reciben la instrucción primaria y secundaria. La biblioteca merece mención especial: consta de más de 3000 volúmenes, está instalada en un precioso salón de piso encerado, mesas para dos lectoras, flores discretas, libros, cuadernos de notas, muchas que leen o estudian; vida e interés en cada rincón. El servicio de la biblioteca está atendido por reclusas nombradas por la directora... [aquí viene la evocación] “sueño que estoy en la residencia de estudiantes de la calle de Fortuny, de Madrid, donde residí durante los años de mi vida de estudiante. Entro en el salón de actos claro y espacioso, que sirve de capilla y sala de conferencias, otro más pequeño se destina a las representaciones teatrales”.

⁴ *Ibidem ut supra*, p. 95.

⁵ *Criminalia*, año XVIII, 1952, p. 373.

Se refiere a la sección de la residencia de estudiantes dirigida —ya lo mencionamos— por María de Maeztu, de la cual deberá partir después, cotidianamente, a la Facultad de Derecho, donde el maestro Luis Jiménez de Asúa escarbaría en su corazón e inteligencia, para construirle, después de descubrir, la vocación penitenciaria.

Fue una mujer dotada para la elocuencia del foro, la polémica en la tribuna legislativa y la comunicación científica. Todavía como estudiante —siempre lo fue destacada— se le nombra miembro de la Delegación Española que acude al Congreso de Estudiantes, en Praga.⁶ Sus inclinaciones al socialismo ya para estas fechas son fehacientes. Su filiación marxista la defiende con toda entereza y convicción. Años más tarde, se encontrará en México con una mujer de sus mismos ideales: la doctora Esther Chapa —que junto con ella colaboró para la construcción del primer Centro Femenil de Readaptación Social—, que, como ella —sin ninguna actitud vergonzante—, y en prueba de valentía agresiva, saludaba al entonces presidente de la República, Miguel Alemán Valdés, con una bandera rojinegra, de la hoz y el martillo, en la mano.

Su recepción, por demás brillante, según lo relatan algunos autores que se han dedicado a narrar su biografía, versó sobre los temas penales que, después, serían el *leitmotiv* de toda su vida. En el ejercicio de su profesión se proyecta exitosamente por dos motivos: la calidad de su trabajo y el hecho de ser mujer (que en España, como en Latinoamérica, para esas fechas era algo insólito). Esto lo volvería a vivir con dos de sus amigas mexicanas: María Lavalle Urbina y Eulalia Guzmán, que tanta oposición encontraron para realizar sus vocaciones en el hostil ambiente de varones de nuestro país. La primera también sufrió los avatares de ser señora en un universo agreste y opositor: el de la judicatura. Por esto, cuando asistió a su primera sesión en el pleno del Tribunal Superior de Justicia, dos magistrados abandonaron el recinto porque no toleraron que una mujer ocupara el lugar que, hasta ese momento, sólo habían sustentado los hombres. La segunda —la célebre antropóloga que localizó la osamenta de Cuauhtémoc que, hasta la fecha, todavía está en tela de juicio— sufrió los constantes ataques de sus propios compañeros que no permitían

que fuese más luminosa que ellos. Alfonso Quiroz Cuarón, amigo también de Victoria Kent, se lo dijo muy claramente: “¡Eulalia, eso le pasa a usted por ser mujer en un país de machos!”

Harto es sabido que Victoria Kent —a pesar de un mundo de oposición— sobresalió, desde el principio, en el ejercicio de su profesión, desde la defensa hasta la casación. Y esto último por su ánimo de proteger constantemente los derechos de los marginados. Como dice uno de sus biógrafos —Alique, a quien en esta parte seguimos— en relación con su deambular por los tribunales:⁷

aparte de numerosos juicios laborales en los que interviene en defensa de los trabajadores, aparte de su destacada actuación como abogado del Sindicato Nacional Ferroviario, contribuye de manera muy especial al incremento de su prestigio la defensa que realiza ante el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, de Álvaro de Albornoz, miembro del Comité Revolucionario Republicano, detenido y procesado, junto con los que después formaron el primer gobierno de la República a raíz de la sublevación de Jaca (1930).

Cómo pesa —es nuestro punto de vista personal— aquí la figura de doña Concepción Arenal, a quien tanto admiraba nuestra biografiada, en relación con sus “Cartas a un obrero”.

A partir de lo anterior, se afina y afirma su espíritu rebelde que, casi pudiéramos decir, es de procedencia genética. No puede ser de otra manera, Victoria Kent siempre fue así: sublevada ante la injusticia. Para lograr esto, cualquier ser humano requiere de dos cualidades primordiales: convicción y decisión: ¡valentía! Y esto no nace por generación espontánea.

Victoria Kent es, a lo largo y ancho de su vida, una mujer valiente, convencida de sus ideales y deseosa de implantarlos y realizarlos. Cree en una humanidad más justa y equitativa (convicción), aporta los medios para lograrlo (decisión) y no le importa ser etiquetada por un gobierno autoritario en el que no cree (valentía).

Como apuntamos, el proceso “Albornoz” le da prestigio y, también, temibilidad social: se hace peligrosa. Ya en esta época, deambulan junto a ella Clara

⁶ J. B. Alique. Victoria Kent, Cuatro años de mi vida. 1940-1944. Apéndice. Sinopsis biográfica de Victoria Kent, Bruguera, Barcelona, 1978, p. 186.

⁷ *Ibidem ut supra* (Alique), p. 186.

Victoria Kent

Campoamor y *la Pasionaria* Dolores Ibárruri. Con ellas compartirá, tiempo después, ideales y rechazos. Las tres, siendo pares en inteligencia y voluntad, en actitud, tendrán que diferir –como siempre sucede con los grandes– en algo.

Acontece con frecuencia que “los adelantados” en algún punto no concuerdan y ambas partes pueden tener razón. Lo lamentable, en estos casos, es que se desgastan y no se llega al fin a una aportación real y definitiva en favor de la humanidad, en este caso, la marginada: la mujer.

El juicio le dará la posibilidad de relacionarse con personas de su nivel; de realizar sus afinidades selectivas ‘goetheanas’, como sucedió con el abogado Sánchez Román, que representará a otro perseguido político: Francisco Largo Caballero.⁸

III. Su obra penitenciaria española

Los idealistas auténticos –y Victoria Kent lo era– generalmente se radicalizan: no se andan con medias tintas. La bandera roja que sostiene en su mano se hace profunda en su militancia del partido radical socialista, en el cual y en forma personal, Niceto Alcalá Zamora –el insigne primer mandatario de la Segunda República, a partir de 1931 (gobierno provisional, al que sucederá Manuel Azaña)–, le ofrece, recién llegado al poder, la Dirección General de Prisiones. A todo humano engreído en sus ideas, una oportunidad de este tipo y nivel lo derrumba o lo encumbra. A Victoria Kent –como espíritu superior que era–, de inmediato, el nombramiento la hace entrar en una etapa de intensa efervescencia: ella, *in integrum*, se traduce en acciones. Aquí se queda atrás la *femina sapiens* y brota, en ruptura de mundos –en este caso, los caducos penitenciarios del pasado español–, la *feminae faber*: ¡la que hace! Pasa de la potencia al acto tomista; de la palabra a la realización. Esto, en plena concordancia con su discurso interior. Oigamos, al respecto, lo que dicen algunos autores que han rozado con brevedad su vida:

En cuanto ocupó su cargo, dio órdenes de sustituir los camastros inmundos de las cárceles por jergones nuevos, dentro del escaso presupuesto de que podía disponer para todos los servicios y necesidades de las cárceles y penales. Aumentó el capítulo destinado a

la alimentación de los reclusos y las reclusas, sin necesidad de pedir suplemento de crédito. Suprimió en todas las prisiones las celdas de castigo, las cadenas y los grilletes (O.M. de 13 de mayo). Estos hierros, que ordenó enviarlos a Madrid, fueron fundidos con otros metales y sirvieron para un busto de Concepción Arenal, obra del escultor Alfonso Palma, que se colocó en el Paseo de Rosales (en la Guerra Civil estuvo durante muchos años arrinconado en los sótanos del Ministerio de Justicia; se recuperó con el transcurso del tiempo, y Juan José Martínez Zato, siendo director General de Instituciones Penitenciarias, lo colocó presidiendo su despacho.)⁹

En este aspecto –el del busto de doña Concepción Arenal–, en nuestro transcurrir penitenciario nos sucedió una cosa semejante: con motivo del centenario de la muerte de Benito Juárez –quien vivió prisión en varios lugares (recordamos ahora las de Etlá y San Juan de Ulúa) y, además, se preocupó (aunque ya sin tiempo para la realización) por el mejoramiento de las prisiones, a tal grado que hizo participar a México, por conducto de Enoch C. Wines, en el I Congreso Internacional Penitenciario, celebrado en Londres– moldeamos en fibra de vidrio, con las manos de los internos del Centro Penitenciario del Estado de México y bajo la dirección del maestro Díez Canedo, un busto del propio Juárez, cuyas copias distribuimos a nivel nacional para que fuese colocado en un lugar especial en todos los centros penitenciarios de la República. Años más tarde, y en nuestro peregrinar por las prisiones del país, encontramos esos bustos en diversas oficinas de los gobiernos estatales, pero nunca en el interior de las prisiones donde debían ser venerados por quienes, al igual que Juárez, sufrían la prisión.

También,

evitó que la correspondencia de los reclusos a la Dirección General fuera entregada abierta, y para ello colocó buzones para esta correspondencia; estableció la libertad de culto y la asistencia a la misa quedó voluntaria para los reclusos y reclusas que así lo desearan; intensificó el trabajo cultural con la celebración de conferencias y conciertos a solicitud del director de cada prisión; y se permitió la entrada de la prensa para los reclusos y reclusas siempre que fuera autorizada por el director. Especial sensación causó la supresión de 115 cárceles

⁸ *Ibidem ut supra* (Alique), p. 186.

⁹ Beristain, Antonio y De la Cuesta, José Luis, *Cárcel de mujeres*, Instituto Vasco de Criminología/ Ediciones Mensajero, Bilbao, 1989.

de partido de pequeños pueblos, cuyos locales eran inmundos, compartidos en muchos lugares con escuelas, con casas particulares y con albergues de caballerías, y procuró que las internas tuvieran trabajos debidamente remunerados.¹⁰

¡Cuánto se parece esta reforma a la que llevó a cabo Sergio García Ramírez en el Estado de México, en 1967, cuyos alcances nos atrevemos a transcribir líneas adelante, por lo significativo de los mismos y el paralelismo con el penitenciarismo kentiano! Esto nos hace meditar en que se siembra, pero no se sabe cuándo va a germinar la semilla, a crecer la planta y a dar sus frutos. Y en este caso, en qué latitudes.

Antonio Beristain y José Luis de la Cuesta agregan:

Intentó y logró avanzar a pasos gigantes [dada la precariedad de los medios a su alcance] en la humanización de las instituciones penitenciarias, especialmente en las cárceles de mujeres en España, como indican Carlos García Valdés, Manuel de Rivacoba y Rivacoba y Antonina Rodrigo. Ella decidió la concesión de permisos de salida temporales de 3 o 4 días de los presos en casos de emergencia familiar, lo que representó adelantarse en más de un cuarto de siglo a los sistemas penitenciarios más avanzados; ordenó la disolución, como organismo administrativo, del personal de capellanes, que formaba parte de la sección facultativa del cuerpo de prisiones [Decreto-ley de 4 de agosto, que reproduce la medida que ya había tomado la primera República por Decreto de 25 de junio de 1873]; logró la creación y estructura del cuerpo femenino auxiliar de Prisiones [D. de 23 de octubre]; la liberación condicional de los penados de intachable conducta que cumplieren los 70 años y que ofreciesen garantías de hacer vida honrada en libertad, con independencia del delito concreto que hubieran cometido; el acondicionamiento de las celdas, con instalación de calefacción, agua caliente, cuartos de baño, etc. Su talante innovador y humanista suscitó muchas dificultades y enemistades que motivaron la renuncia al cargo.¹¹

Al decir de Alique, estableció, asimismo, buzones para reclamaciones directas a la Dirección General, y

libertad de culto en las cárceles e inspección periódica por las más altas autoridades de justicia. Medidas con las cuales intentó llevar a la práctica la idea que a menudo expresaba en los siguientes términos: “hay que proteger a la sociedad, sí; pero también debe protegerse al prisionero frente a la prisión”.¹² El mismo autor manifiesta que:

antes de dimitir crea la cárcel de mujeres de Ventas Madrid, en la que provee mejoras especiales para reclusas que son madres, y funda el cuerpo femenino de prisioneros y el Instituto de Estudios Penales, cuya dirección la encomienda a Jiménez de Asúa, su antiguo maestro. Y cuando decide dejar el cargo, lo hace porque el gobierno no considera viable otras de las muchas ideas revolucionarias: que los presos de mejor conducta participen en la dirección y vigilancia de los establecimientos penitenciarios, sustituyendo a aquellos funcionarios que hayan dado muestras de corrupción o abuso en el ejercicio de sus responsabilidades.¹³

IV. Sus avatares políticos

Para estas fechas —las de la vigencia de la Segunda República—, Victoria Kent vive, sin lugar a duda, la etapa más intensa de su vida. No sólo se prodiga en el ámbito penitenciario, donde entrará en la historia en este sector del quehacer humano, también participa en las Cortes constitutivas por la provincia de Madrid, donde es elegida diputada. En el Congreso habrá de protagonizar, enfrentada con Clara Campoamor, uno de los debates que alcanzarán mayor repercusión pública: el referente a la inclusión del voto femenino en la Constitución. En contra de lo que cabría esperar en una mujer que ha dado tantas muestras de independencia y valía profesional, se opone a que sea admitido, considerando que en la España de la época las mujeres no están preparadas para tomar decisiones políticas y que su sufragio influido por el clero acabaría por ser perjudicial para la República. Al respecto ha de enfrentarse con la encarnizada oposición de las más tenaces feministas, cuya voz, representada insistentemente en las cortes por Clara Campoamor, consigue una votación favorable al sufragio de la mujer.¹⁴

¹⁰ *Ibidem ut supra*, p. 175.

¹¹ *Ibidem*, p. 176.

¹² *Op. cit.*, p. 187.

¹³ *Op. cit.*, pp. 187 y 188.

¹⁴ *Op. cit.*, (Alique), p. 188.

Victoria Kent

No dejaba de tener razón Victoria Kent, pero aquí no concibió los riesgos del progreso, porque si bien es cierto que, dada la situación de la mujer hispana en ese tiempo, no estaba preparada para la lucha política debía haber aceptado que se le concediera este derecho y proceder a la politización femenina española de inmediato. A veces, el horizonte abierto semeja un abismo y nos da miedo. Esto debió haber sucedido a una mujer de tan clara inteligencia como era nuestra biografiada.

No ceja en la lucha:

En febrero de 1936, y tras un periodo de alejamiento parlamentario, es presentada esta vez por la izquierda republicana, resulta elegida nuevamente por Madrid. Como diputado republicano [debía ser diputada republicana, pero nótese que todavía había lugares que todavía no ocupaba la mujer], la sorprende, pues, el estallido de la Guerra Civil, que no habrá de vivir por completo dentro de la atormentada España. A mediados de 1937, es enviada a París con la misión de ocuparse de los niños que son repartidos por diversos países europeos, para salvarlos de la crueldad de la contienda. Y en París, continúa cuando cesan las hostilidades. De hecho, habría de pasar 40 años exactos fuera de su patria, pues no vuelve a pisarla hasta muy avanzado 1977.¹⁵

Su larga vida le dio la posibilidad de regresar a España, como sucedió con Ulises, al retornar a Itaca, y sin recurrir al perdón —que no tenía por qué—, como muchos exiliados hicieron hacia finales de la dictadura de Franco. Otros no vivieron lo suficiente para regresar —con la emoción ontológica que esto implica— a su España.

Pero no cesa su tarea humanista:

tras ocuparse, a partir de 1938, de refugiados españoles que comienzan a ser internados en campos de concentración, el desarrollo de los acontecimientos en el país vecino la obliga a cuidarse de su propia seguridad (es la época a que se refiere el libro *Cuatro años de mi vida, 1940-1944*). Incluida en la lista de los rojos peligrosos para el régimen de Vichy y las fuerzas alemanas de ocupación, se ve constreñida a vivir aislada en la embajada de México, durante 10 meses, en 1940. Después y hasta 1944 consigue pasar inadvertida en un apartamento cer-

cano al Bois de Boulogne, donde se irá enterando de la trágica suerte corrida por otros compatriotas que, perseguidos de modo semejante, acabaron por ser víctimas de extradición.

Ella misma dice:

no pude salir del territorio francés, porque mi nombre figuraba en una ‘lista negra’ entregada por la policía franquista al gobierno de Vichy. Se trataba de personalidades destacadas en nuestra República a quienes las autoridades franquistas buscaban para conducirlos a España, con las intenciones más piadosas [nótese la ironía] —como se comprobó en los casos no únicos— que señalo, el de Lluís Companys, presidente de la Generalidad de Cataluña; el de Julián Zugazagoitia que, después de ejercer durante varios años la dirección de *El Socialista*, fue ministro del gobierno republicano; y el del secretario de su departamento, Cruz Salido. Los tres fueron ejecutados tras juicios ‘sumarísimos’. Cipriano Rivas Cherif y Teodomiro Menéndez, que formaron parte de la misma ‘repatriación’ organizada por la Gestapo, padecieron duros años de prisión (Rivas Cherif, escribió circunstancialmente *Episodio en el penal de Dueso*).¹⁶

En el libro citado (*Cuatro años de mi vida*), nos narra las angustias y avatares que padeció en Francia, hasta que pudo refugiarse en la embajada mexicana y, después, venir a nuestra patria. En su primer capítulo “Las cuatro paredes (1940-1941)” nos habla de las penas que sufre el exiliado político que, paralelamente, es perseguido. Destaca, su condición de prisionera dentro de la libertad. Le sucede lo mismo que a Silvio Pellico, en *Mis prisiones*, donde el único consuelo que tenía era el de platicar con el ave que venía a compartir, en el ventanillo de su celda, las migas del pan que como ración se le daban. También se nos figura su situación semejante a la del cardenal Midzenti, cuando contaba las lozas del cuarto donde se encontraba recluso una y otra vez, o bien, *La vuelta al día en ochenta mundos*, de Julio Cortázar. También, la existencia exquisitamente marchita, como flor olvidada en un jarrón de casa umbría, de Emily Dickinson, que contempló el universo sin salir de su casa. Sólo quien tiene cicatrices puede hablar de heridas. Esta estancia en París —en ese andar solo

¹⁵ *Op. cit.*, pp. 188 y 189.

¹⁶ *Op. cit.*, *Cuatro años de mi vida*, pp. 17 y 18.

entre las gentes “lopeano”–, de libertad en celda propia, la hizo reflexionar. Aquí, de mujer de acción, se volvió mujer de meditación. El hombre público vive siempre en ajeno, no tiene tiempo para detenerse a escuchar sus voces interiores, porque debe seguir adelante impulsado por el torrente de hechos, acciones y acontecimientos.

Victoria Kent, en este paréntesis parisino –que no tenía nada de quietud–, lo aprovecha para reflexionar, para meterse en sí misma, para rescatar su reducto religioso, hagiográfico. Así, recorre su cuarto como si fuera un templo, descubre, como nuevos mundos, uno a uno los muebles de la habitación, añora las paredes vestidas de cuadros o retratos de sus buenos tiempos, examina la piel de las paredes y se le viene encima Jesucristo:

este “Descendimiento” colgado en ese muro sobre las flores, tiene una tristeza de pobre; no creo que sea el decorado el que influye; lo aísla y continúa siendo pobre. No; este “Descendimiento” no tiene grandeza, y esa muerte sí la tuvo; esa muerte de un Dios que se hace hombre por salvar a los hombres es grande; si fue Dios, le conmovió el dolor humano; si fue hombre hizo más: le conmovió el dolor del hombre. No mató a los hombres, murió por los hombres. Miremos esta muerte desde el ángulo que la miremos, Dios, Dios hecho hombre u hombre, la vida y la muerte en él tuvieron la grandeza de lo humano: lo humano, que es tan grande como el universo y tan pequeño como sus componentes.

Y luego sigue:

¡Todo es tan grande y tan pequeño! La muerte es un accidente desprovisto de importancia en la trayectoria del tiempo; pero ese morir de cada uno es el máximo problema. Cristo tuvo temor ante su morir y quiso apartar el sufrimiento; tuvo conciencia del momento y de su incapacidad para evitarlo; imploró a las fuerzas superiores a él, que le alejaran la amargura de aquella hora. Como nada tenía que esperar de los hombres porque todo lo había dado por ellos, ponía su esperanza en las leyes que podían regirlos. Buscaba la luz y murió en la llama, no obedeciendo a una fuerza oscura, sino en la profundidad ciega que llega a ejecutar el crimen como afirmación de su existencia. La Roma gentilica, decadente y corrompida, afirmaba aquella tarde su existencia matándolo: él afirmó la suya muriendo.

Se presiente y se siente la lucha para conservar el equilibrio: son los mundos que provocan las dudas existenciales: ¡Dios, el hombre y el mundo! Cabe también el universo. Ella misma agrega:

el universo se nos escapa y tenemos que destruir, como sea, lo que sea: destruir [aquí nos recuerda a Demián de Herman Hesse: ¡el que nace tiene que romper un mundo!]. El hombre destruye porque su naturaleza rudimentaria, su fuerza oscura le empuja a ello, porque no tiene la virtud de crear sin destruir; pero la soledad le espanta y el vacío le envenena, y tiene que crear. El triunfo tiene como condición la lucha y el triunfar es casi la única aspiración humana: el político sueña con el triunfo, el artista sueña con el triunfo, el soldado sueña con el triunfo. Todos los que triunfan han dejado atrás hombres malheridos y hombres bien muertos en tierra.

Y continúa: “y el científico ¿triunfa? No; el científico no triunfa, éste es el único que no triunfa. Sin embargo, todo descubrimiento debiera ser un triunfo, y no lo es; el descubrimiento señala un punto luminoso en un mundo de tinieblas, un mundo de partida hacia mundos desconocidos [...]. La grandeza de Cristo fue su vida, y su muerte fue como su vida misma. No necesitó apoyar la afirmación de su existencia en la lucha. Nosotros, viviendo agredimos, matemos o no, eso no importa, pero agredimos; él afirmó su vida dándose”.

Los grandes de la humanidad dan en soledad y hacen en el conglomerado: ¡qué aislamiento más profundo y total en este momento de Victoria Kent! Termina este pequeño capítulo hablando con su reloj, tal como hacía Pellico con su pajarillo.

El exilio se le trepa al cerebro, se le anida en el corazón, lo suda. Así dice “en esta realidad de acero de la vida actual, puede parecer que el exilio es lo de menos para el hombre; nada de eso. El exilio sigue siendo una fuente inagotable de sufrimientos. Mucho se ha escrito sobre el dolor del destierro; sea como sea hemos de aceptar que el hombre fuera de su patria es un árbol sin raíces y sin hojas; lucha por mantenerse firme sobre la tierra y nadie puede descansar sobre su sombra”.

Luego cita a Ovidio:

en saliendo de su patria, ¿quién puede decir que sigue siendo el mismo? Y ésta es la tragedia del hombre en el

Victoria Kent

destierro: su brazo no dirige, su mirada no abarca sino horizontes bien limitados, su voz no llega a ninguna parte. Las penalidades de la vida material en estos momentos son inenarrables, pero ellas no amortiguan ese sentimiento de impotencia del hombre en el destierro, por el contrario ese sentimiento de impotencia impide resoluciones que podrían mitigar la lucha diaria.¹⁷

Y sigue:

por lo que respecta a la mujer, creo que ha llegado el momento de que se le haga justicia en este terreno. Poco a poco se le hará; en esto, como en tantas otras cosas, confío en el futuro. Se ha dicho que el exilio es un dolor más profundo para el hombre que para la mujer, porque para la mujer la patria es su hogar y su hogar va con ella. No hay que decir que esta y otras opiniones son opiniones masculinas; en general, de hombres desterrados. Los hombres desterrados en el pasado fueron hombres de una gran vida pública y de ese bien perdido nada pudo consolarles, ni el afecto de los que con él partían, ni su hogar: el diámetro de su vida quedaba reducido en centímetros y ese era el mal de que moría. Las mujeres, en general, fueron al exilio voluntariamente, por seguir al hombre en el destierro que le imponían; es decir, la mujer elegía entre dos sacrificios: la mujer es mujer en su patria y en el extranjero.

Luego sostiene:

Goethe, para quien el corazón femenino guardó pocos secretos, puso en boca de su *Ifigenia*, exiliada en Táuride, estas palabras:

¡Desgraciados de aquéllos que lejos de los suyos
llevan una solitaria existencia!...
La pena muerde en sus labios
La felicidad que pueda aproximarse;
El enjambre de sus pensamientos vuela siempre
Hacia el suelo patrio, donde el Sol al nacer el día
Abría el cielo delante de sus ojos.
De un país extranjero
¿Se puede hacer una patria?¹⁸

Freud decía que el dolor más grande para el ser humano es la pérdida del padre. Pero, bien visto, ¿puede

haber un dolor más grande que perder la patria: el padre de padres? Como nos lo explica dramática, trágicamente Victoria Kent, creo que el exilio es el dolor de dolores. ¡Dichosos los que no hemos tenido que sufrirlo! Pero no es un dolor abstracto, moral, también es físico: se padece hambre, se tiene que caminar hasta que duelen los pies, hay que permanecer agazapado, a veces, en rincones inhóspitos, día y noche, se pierde la confianza hasta de los más íntimos, y se conversa, cotidianamente, en forma enajenada, con la paranoia. Para colmo, vinieron los racionamientos, las solicitudes imprevistas de documentos, los sobresaltos de los bombardeos y las amenazas de ser detenida en cualquier momento. Aunque todo esto no la arredra, por eso dice que las almas, las almas no cambian en el paso de una guerra a otra y, en ironía igual a la de Virginia Woolf cuando decía que la guerra del 14 sólo había dejado “un nuevo aparato de duchas; que se apoya sobre el botón y el agua cae en innumerables agujas”; ella señalaba que “la comprensión del hombre no avanzará con un ritmo más acelerado después de esta guerra; lo que ha avanzado es el avión”. Y concluye esa parte manifestando: “el pan para todos ¿no sería más fácil que el pan para unos y la muerte para otros? La vivienda para todos ¿no sería más fácil que destruir los hogares? El trabajo para todos ¿no haría más fácil la tarea de cada uno?” Al empequeñecerse el mundo, los problemas serán más grandes y es posible que el hombre sea menos pequeño. Una de las evasiones de la realidad brutal la hacen los inteligentes a través de la ironía. Victoria Kent no escapa a ello, en un marco de este talante continúa todo ese capítulo que se refiere a la ocupación nazi. Pero no hay mal que dure 100 años ni mortal que los resista: termina la ocupación y cita las hojas de yerba de Walt Whitman:

Pioneros, ¡oh pioneros!,
Vamos, hijos míos
No podemos detenemos aquí.
Es necesario sigamos adelante,
Es necesario resistir
El choque de los peligros.
Pertenece a las razas jóvenes y fuertes;
Todos
(Tienen sus esperanzas puestas en nosotros).
Pioneros, ¡oh pioneros!

¹⁷ *Ibidem*, *Cuatro años de mi vida*, p. 80.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 80 y 81.

Y Victoria Kent será pionera en el penitenciario del mundo —es el único “sector social” en el que cada centuria tiene sus pioneros—, pero también en el feminismo español y del mundo, en el humanismo que en cada generación se agota y vuelve a nacer, ave fénix en cadena. Aun en los momentos más graves está atenta a la realidad —al momento y al espacio que vive—, siempre ve más allá, su voluntad es de las que no se doblegan y vencen al tiempo. Así podrá gritar al final de la invasión germana: “¡Viva Francia!” En ella también cabe la esperanza. Así nos dice:

poco más o menos tres años que la guerra comenzó con carácter de tal, tres años de violencias, de persecuciones, de sacrificios, de huidas, de camoufflage; tres años de perturbaciones cardíacas, de mal funcionamiento del hígado, de enfermedades que no pueden ser cuidadas, de muertes que se ocultan como un crimen, porque hasta para morir hay que tener documentación presentable.

Pero arriba dice que la ignorancia del porvenir es uno de los pilares de nuestra existencia. Su sensibilidad hace que incluso París le duela, pero le quedará tiempo para volverlo a disfrutar bajo el Arco del Triunfo, caminando entre los liberados y liberadores que descienden a pie por los Campos Elíseos, en ovación delirante y continua.

V. El paréntesis mexicano

El México de Cárdenas entendió su filiación con la Segunda República Española. El espíritu socialista estaba más allá del liberalismo y la monarquía. El fracaso del movimiento, nacido legítimamente del pueblo, se vio amenazado desde sus inicios por la reacción. Escuchemos lo que Iñaki Rivera Beiras, manifiesta:

Tras la proclamación, el 14 de abril de 1931, el gobierno provisional de Niceto Alcalá Zamora, inició rápidamente una reforma legislativa y convocó a elecciones generales. El 22 de mayo se proclamó la libertad religiosa y el 28 de junio se celebraron elecciones generales, cuyo resultado fue el triunfo de la coalición de republicanos de izquierda y socialistas. Pese a ello, escasos días más tarde, se produciría la primera huelga, convocada por la CNT.¹⁹

Todo cambio radical se resiente por dos problemas: el relativo a la resistencia y el que se refiere a la oposición. El primero se niega a llevar a cabo el esfuerzo que implica la transformación; el segundo se caracteriza por poner, de inmediato, obstáculos, trampas y minar el camino. El propio Rivera Beiras, continúa:

el 18 de agosto, un nuevo proyecto de Constitución fue presentado ante las Cortes. España se constituyó así, en una República democrática, laica, descentralizada, con cámara única, sufragio universal y tribunal de garantías. La Constitución establecía la separación de la Iglesia y del Estado, limitaciones a la enseñanza religiosa y la eliminación del crucifijo de las escuelas públicas. Comienzan, así, los primeros problemas con las jerarquías eclesiásticas. Una oleada de quema de convento, en el mes de mayo, favoreció la unidad de la derecha en torno de la defensa de la Iglesia amenazada, así como condujo a la dimisión del primer presidente republicano, Niceto Alcalá Zamora; la Constitución fue aprobada por las Cortes el 9 de diciembre de 1931. Manuel Azaña formó gobierno con apoyo de socialistas y republicanos, quedando en la oposición dos monárquicos y católicos, mientras parte del movimiento obrero de tendencia anarco-sindicalista se mantiene al margen. La República nació justo en el momento en que la crisis económica mundial [Gran Depresión] comenzaba a afectar fuertemente al país, dificultando los planes económicos del nuevo gobierno.

Esto no pudo prolongarse más allá de 1936, y España entera se embarcó en la lucha fratricida que todos conocemos y en la que participaron muchos idealistas de todo el mundo. Como la misma Victoria Kent afirmaba: “la República se implantó no sólo sin el menor desorden, sino en un ambiente general de paz y alegría; ese ambiente auguraba la trayectoria de la nueva forma de Estado. Pero ese gobierno provisional era consciente de la labor que le esperaba. Entre los problemas más urgentes a resolver, nos limitamos a mencionar estos tres: el problema regional, la situación agraria y la depuración de la administración de justicia”.²⁰ Estas reformas no llegaron a consolidarse plenamente, la coalición, ensangrentando todo el territorio, con la participación de los países fascistas,

¹⁹ Rivera Beiras, Iñaki, *La Cárcel en el Sistema Penal. Un análisis estructural*, 2ª ed., Bosch, Barcelona, 1996, p. 89.

²⁰ *Ibidem* (Rivera, Iñaki), p. 89.

Victoria Kent

ganó la partida. La desbandada fue total. De penitenciarista, Victoria Kent brincó a diputada, y de esto a la noble misión —a mediados de 1937— de ocuparse de los niños que fueron enviados a París para ser reparados por diversos países europeos, a fin de salvarlos de la crueldad de la contienda. Y en París, como afirma Alique, continúa cuando cesan las hostilidades. El mismo autor agrega que “tras ocuparse a partir de 1938, de los refugiados españoles, que comienzan a ser internados en campos de concentración, el desarrollo de los acontecimientos en el país vecino la obliga a cuidarse de su propia seguridad:²¹ son los cuatro años en París que ya hemos narrado con anterioridad brevemente”.

Refugiada en nuestra embajada, logra llegar a nuestro país, desde París, en 1945.²² Inmediatamente se relaciona con los más prestigiados penalistas mexicanos de aquella época, y a quienes ya hemos mencionado pero que, no está por demás volver a recordar, porque muchos de ellos ocupaban algún sitial en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, recientemente fundada y cuyo órgano de difusión y de comunicación era la revista *Criminalia*, que había visto la luz el año de 1932. Precisamente, quienes fueron los padres de esta publicación constituyeron, con posterioridad, la propia Academia. Ahí se encontraban Francisco Argüelles, Raúl Carrancá y Trujillo, Carlos Franco Sodi, Luis Garrido, Juan José González Bustamante, Ángel González de la Vega, Francisco González de la Vega, José María Ortiz Tirado, Emilio Pardo Aspe, Javier Piña y Palacios y Alfonso Teja Zabre, entre otros. Después se incorporarían Alfonso Quiroz Cuarón y otros ilustres penalistas que sería prolijo inscribir en este trabajo. Todos ellos, en alguna forma, ayudaron a Victoria Kent: ya sea para incorporarse a las labores penitenciarias, de docencia y organización de la Escuela de Capacitación de Personal Penitenciario de la

Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, como a publicaciones especializadas, entre ellas *Criminalia* y otras revistas del extranjero. Es la fundadora —planteamiento inusitado en aquella época en nuestro país— de la Escuela de Capacitación para el Personal de Prisiones, donde habría de prepararse el primer personal con que contó el Centro Femenil de Readaptación Social, que sería inaugurado en 1952 y puesto en marcha y operación en 1954. Su labor en este aspecto fue integral: participación en el programa de docencia, maestra en las mismas clases de la escuela, expositora de opiniones; realizó actividades de selección y capacitación, y fue consultora de las autoridades oficiales, como fueron los doctores Eraclio Rodríguez y Chávez, quienes estuvieron al frente del Departamento de Prevención y Readaptación Social, durante las gestiones del general Manuel Ávila Camacho y el licenciado Miguel Alemán Valdés. Por lo que se refiere a sus cátedras, éstas las pronunció en las aulas de la Facultad de Jurisprudencia, en San Ildefonso, hasta el momento en que, en 1950, fuera “reclamada por las Naciones Unidas”²³ a trabajar en la sección de Defensa Social, en Nueva York, para mejorar —como dicen Beristain y De la Cuesta— la situación de las cárceles de mujeres en todo el mundo.²⁴ También participó en el incipiente movimiento feminista mexicano de los años cuarenta, con las doctoras Esther Chapa y Matilde Rodríguez Cabo y la licenciada María Lavalle Urbina, quien después sería, asimismo, una excelente jefa del Departamento de Prevención y Readaptación Social. En sus publicaciones en México (tomamos las de *Criminalia*) aparecen algunas de sus principales ideas: la necesidad de cambiar el sistema de prisiones, la humanización de los sistemas de tratamiento carcelarios, la búsqueda en la diversificación institucional, la capacitación del personal, la indeterminación penal, la

²¹ *Ibidem*, Alique, p. 189.

²² Esta fecha la mencionan en el libro *Cárcel de mujeres*, al que nos hemos referido anteriormente, Antonio Beristain y José Luis de la Cuesta. También Alique da a entender que más o menos ese año llegó a nuestro país (“una vez liberado París, agosto de 1945, Victoria Kent embarca con dirección a México”). Sin embargo, su tarjeta de identificación dice lo siguiente: “Entró con pasaporte diplomático el 3 de octubre de 1948. Aceptada a partir del 9 de marzo en curso, como inmigrante por un año refrendable. Apoyo art. 48 de la Ley General de Población vigente, fracción VI. Exclusivo objeto desempeñar cargo de Directora de la Escuela de Capacitación para el Personal de Prisiones. Adscrita a la Escuela Nacional de Jurisprudencia, dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de México”. El documento tiene fecha de 13 de marzo de 1951. También se menciona que nació en 1897 y que en esa fecha tenía 53 años, de lo que se desprende que su entrada fue hasta 1948.

²³ También aquí hay material para continuar la investigación, porque si su tarjeta de identificación migratoria en México se expidió el 9 de marzo de 1951, obviamente su permanencia en nuestro país no fue sino hasta ese año y no el anterior, como se infiere aparentemente de lo dicho por Beristain y De la Cuesta.

²⁴ Beristain, Antonio, y De la Cuesta, José Luis, *op. cit.*, p. 176.

individualización y nuevas figuras sustitutivas de la prisión. Así dice:

los países escandinavos, Finlandia y Suiza, nos presentan siempre su honroso índice criminológico, consecuencia de su nivel económico y cultural, pero mientras sigan existiendo prisiones que son centros de corrupción, ahí donde se encuentren, nosotros seguiremos nuestra campaña. Y cómo no seguirla, cuando desdichados países de habla española tienen aún como prisiones lugares donde se confinan los que se supone delinquieron y los que han delinquido, jóvenes y ancianos, enfermos y sanos. Estamos en México y yo quiero, para hablar de México, ir en buena compañía y me acojo a dos conferencias leídas en el Ateneo Nacional de Ciencias y Artes por el licenciado González Bustamante, que tituló: “La reforma penitenciaria en México”, y otra, la de la doctora Chapa, leída en esta misma Academia, titulada “El problema de la penitenciaría del Distrito Federal”. Ambos califican de monstruoso lo que ocurre dentro de la penitenciaría, señalando el abandono y miseria que lo envuelve todo. Tenemos que seguir grabando en las prisiones: “Dejad aquí toda esperanza”.²⁵

Como hemos dicho, nuestra biografiada —que tanto sembró en el camino del penitenciarismo mundial— era una admiradora de su antecesora, Concepción Arenal, a la que se asemeja en más de un rasgo. Casi pudiéramos decir que es su reencarnación, pues apenas muerta aquélla nace ésta. En el mismo discurso que pronunció el 14 de enero de 1949, en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, apunta sobre su antecesora lo siguiente:

nuestra gran Concepción Arenal, aquella mujer de inteligencia clara y corazón abierto, decía en 1893: “cuando desde el interior de una prisión se ve lo que pasa en ella, es cuando se observa aquel conjunto de corrupción, de ignorancia, de error; cuando se respira una atmósfera en la que el vicio y el crimen germinan; cuando se ve la desproporción entre el delito y la pena... varios sentimientos de indignación, de horror y de vergüenza, van derechos a cada una de las causas de tan desdichados defectos y se acusa al Derecho penal, al civil, a las leyes económicas, a la organización de la enseñanza, a las costumbres, a todo, y ponemos a la sociedad mentalmente

en el banquillo y se le pide cuenta de aquel atentado permanente”.

Y agrega:

han pasado cerca de 60 años y nos vemos obligados a examinar las mismas cuestiones, hay que subrayar esto, pero es necesario afirmar que estamos en el periodo de la individualización de la pena y de la sentencia indeterminada y vamos a la libertad bajo palabra y al perdón. No nos asustemos. Toda esta teoría, todos estos conceptos son hijos de la realidad, de los hechos, el hecho es antes que el derecho y los criminalistas contemporáneos, están todos de acuerdo, los italianos, como Roco, Pellegrini; los norteamericanos, Cass, Wilcox; los mexicanos, como Porte Petit, Ceniceros, Quiroz Cuarón, etc.; los españoles, como Ruiz Funes, Bernaldo de Quirós, Jiménez de Asúa, etc. La teoría, ya tenemos casi completa la teoría, pero hay que plasmarla en obras, sin ellas la teoría es cosa muerta.

Como vemos, su personalidad admite teoría —y de múltiples fuentes—, pero, sobre todo, práctica; su pensamiento lo dice todo, casi en una frase semejante a la pauliana: “la teoría sin obras es cosa muerta”.²⁶

Pero, al fin con sentido práctico, siempre está pisando el suelo de la realidad. Así, dice:

¿van a desaparecer las prisiones? Yo os respondo: las prisiones confinamiento de masas humanas, sí; las prisiones escuelas del vicio, sí; las prisiones centros de corrupción, sí; esas van a desaparecer [tampoco esto deja de tener idealismo]. Ellas serán sustituidas por penitenciarias industriales, por colonias agrícolas, por campos de trabajo; para los jóvenes, casas de orientación profesional y reformatorios; instituciones para enfermos mentales, todo ello discriminado por un gran centro de clasificación, y las reformas necesarias como consecuencia de estas investigaciones. Penalistas, psiquiatras y sociólogos muestran el camino y no hay otro: el estudio de la personalidad del delincuente. Yo puedo decirles que puse en práctica la libertad bajo palabra por corto periodo y que no me falló ni un solo caso. Estas medidas, como tantas otras, son el más poderoso instrumento del tratamiento penal sabiendo aplicarlas.

²⁵ *Criminalia*, año XV, 1949, p. 98.

²⁶ *Ibidem*, pp. 98 y 99.

Victoria Kent

Y se extiende hablando así:

hemos de continuar con tesón nuestra lucha, la teoría no ha llegado aún a penetrar en las conciencias. Mientras no se inculque la responsabilidad a la familia, mientras no se multipliquen las escuelas, mientras no haya trabajo para los hombres y una seguridad en el mañana, mientras la sociedad no alcance el ritmo vital necesario a la condición humana y mientras no haya un movimiento de opinión que nos siga, podremos hacer leyes y reglamentos perfectos, pero tendremos a los tribunales reacios o indiferentes, al personal de prisiones hostil o ignorante. Es necesario que el personal de prisiones se reclute entre personas de una cierta cultura, se les pague bien y se les prepare para su misión auxiliar de los tribunales en la aplicación de la pena.

Victoria Kent, a pesar de su longevidad, no alcanzó a ver siquiera, por lo menos en Latinoamérica, la tierra prometida del penitenciarismo, por la que ella tanto luchó, primero en su país y luego a lo largo del mundo. Cabe decir, también, que paralelamente a sus mensajes penitenciarios dirigía su mensaje feminista, por eso en la conferencia —que hemos transcrito anteriormente— culmina su exposición con estas palabras: “Yo insisto, y perdonadme la insistencia, en que es indispensable un movimiento de opinión y este movimiento de opinión podéis, mujeres mexicanas, alentarlos, sostenerlos y encauzarlos. Vuestro interés por los problemas sociales, vuestra sensibilidad y vuestro amor a México son la garantía de esta labor. Lo haréis porque podéis hacerlo. Mujeres mexicanas, ustedes tienen la palabra”.²⁷ Nótese que la conferencia se pronunció frente a un grupo mayor de hombres que de mujeres, por más que estuviesen presentes las mexicanas destacadas de esa época.

Victoria Kent fue una auténtica convencida de sus dos ideales: el feminista y el penitenciario. Veamos cómo desde un inicio —15 años antes del discurso mencionado líneas arriba— se pronunciaba cuando recientemente había recibido la Dirección General de Prisiones:

He dicho y deseo repetirlo, que el problema clave de la reforma penitenciaria era: la depuración del personal penitenciario que regía las prisiones en aquellos tiempos, poniendo en marcha los procedimientos adecuados

para la capacitación del nuevo personal. Mi proyecto inmediato era seleccionar los buenos funcionarios y el cese de los que, careciendo de vocación, no cumplían con sus deberes. El gobierno había cambiado, don Fernando de los Ríos no era ya el Ministro de Justicia, habiendo sido sustituido por don Álvaro de Albornoz, uno de los dirigentes del Partido Radical Socialista al que yo pertenecía igualmente. Le presenté mi proyecto de reforma del cuerpo de prisiones. Proyecto que, en líneas generales, era éste: separación de aquellos funcionarios de conducta irregular, que ignoraban, además, los principios básicos del tratamiento a los detenidos. Estos funcionarios serían sustituidos en las grandes prisiones por aquellos reclusos que, a juicio del director, fueran de buena conducta y responsables de sus deberes. El Instituto de Estudios Penales estaba ya en marcha preparando nuevo personal. Mi propuesta asustó al señor Albornoz y la presentó al Consejo de Ministros. El Consejo la estimó audaz y no la aprobó, considerando que podía suscitar dificultades en varios sectores sociales [...]. Albornoz me comunicó el criterio de gobierno y presenté mi dimisión. Sentarme en el despacho a firmar órdenes y comunicados, no favorecía la continuación de mis proyectos y, de otro lado, no podía aceptar de buen grado mi temperamento, esa situación. No tengo noticias de que mis sucesores hayan introducido alguna reforma apreciable.²⁸

Como dice Rivera Beiras: “con ello se perdió no sólo una Directora General, sino la posibilidad de capacitar y de democratizar un cuerpo que, como el penitenciario, había venido adquiriendo vicios, corruptelas y prácticas autoritarias desde tiempo muy anterior a éste. La lógica propia de la institución carcelaria, pudo así, nuevamente triunfar frente a la racionalidad que pretendía cambios profundos en sus estructuras”. Y continúa:

por otra parte, el testimonio de Victoria Kent, sobre la pésima situación de las cárceles revela que los progresos alcanzados en las normas penitenciarias sancionadas durante las tres primeras décadas del siglo XX —tantas veces elogiadas por los penitenciaristas de aquella época y de la actualidad— no tuvieron traducción alguna en la vida cotidiana de las cárceles. Algunas de las medidas —adoptadas unas y proyectadas otras— que se han seña-

²⁷ *Ibidem*, p. 99.

²⁸ Rivera Beiras, *op. cit.*, pp. 92 y 93.

lado como características de la segunda República Española en el ámbito penitenciario, parecen, por primera vez, apuntar hacia rumbos que señalan direcciones distintas de las que hasta ahora se habían tomado:

- a) La negociación directa de Victoria Kent con los internos del Dueso,
- b) La instalación de buzones para que éstos puedan escribir a la Dirección General sin censura previa,
- c) Las visitas personales de la Directora General a muchas cárceles para hablar personalmente con los reclusos, o
- d) La idea de sustituir a una gran parte del funcionario por reclusos (para la gestión de los establecimientos),
- e) Tienen, todas ellas la misma base común.

Por primera vez se habla ahora directamente con los presos, se les escucha y se confía en su capacidad para organizar la vida cotidiana. Quien sabe hasta dónde habría podido llegarse por aquella dirección.

Los acontecimientos bélicos que suprimieron estas iniciativas y la dictadura que sucedió a la guerra civil, no permitieron conocer los resultados de aquellos planes.²⁹

Como si fueran las vidas paralelas de Plutarco, las penitenciarías de España y México se asemejan, con sus afinidades y diferencias. Sergio García Ramírez, 35 años más tarde, haría la reforma penitenciaria mexicana –iniciada en el Estado de México– en escasos dos años. En su balance y resumen sobre el propio Centro Penitenciario del Estado de México, de 1969, manifiesta:

Es posible resumir en los siguientes puntos aquellos aspectos sobresalientes del Centro Penitenciario que constituyen, en mayor o menor medida, rasgos positivos del reclusorio en cuestión y aun, en ciertos casos, genuinas aportaciones al penitenciarismo mexicano:

1. Estudio integral de la personalidad de los reclusos para fines prácticos de individualización penal y tratamiento penitenciario. Así se ha concretado, por vez primera, una recomendación constantemente formulada por los penalistas mexicanos.
2. Tratamiento efectivo de los internos –especialmente en orden a los sentenciados– desde los puntos de vista médico general, psiquiátrico, psicológico, laboral, pedagógico y social, en correspondencia con lo prescrito por el Artículo 18 de la Constitución Federal y por la Ley de Ejecución de Penas del Estado.
3. Establecimiento de un verdadero sistema penitenciario de carácter progresivo no clásico, sino fundado en el estudio de la personalidad y dividido en varios periodos, entre los que destacan, por su novedad para el país, los de observación y preliberación.
4. Desarrollo del régimen de preliberación a través de permisos de salida de fin de semana y permisos de salida diurna con reclusión nocturna de internos que próximamente obtendrán su libertad.
5. Construcción del primer establecimiento penal abierto, en sentido estricto, que funcionará en la República Mexicana.
6. Creación real de “grupos piloto de tratamiento”, experiencia única en México, que ha permitido la mejor individualización administrativa de la pena.
7. Constitución y funcionamiento constante –nuevamente, caso único en la República– del Consejo Técnico del reclusorio, integrado por los jefes de las diversas secciones, por otros funcionarios técnicos y por asesores ajenos al Centro Penitenciario, a fin de examinar, en sesiones de clínica criminológica; el tratamiento conveniente en casos individuales, dictaminar sobre remisión parcial de penas y sugerir directrices generales para la mejor operación del penal.
8. Selección técnica y adiestramiento intensivo y constante del personal de custodia, en forma tal que esta tarea carece de precedentes nacionales, especialmente en lo que hace a la selección.
9. Implantación de un régimen de clasificación sistemática de los reclusos, utilizando al máximo las posibilidades físicas del reclusorio, mediante el efectivo deslinde según los criterios de sexo, situación jurídica, antecedentes penales, inclinación delictiva, peligrosidad, conducta y edad.
10. Integración de expedientes tipo en nuestro país, con secciones jurídica, correccional, médico-psicológica, ocupacional, pedagógica, de trabajo social y preliberacional.

²⁹ *Ibidem*, p. 94.

Victoria Kent

11. Información precisa al recluso, atendiendo a lo recomendado por las Naciones Unidas y ordenado por la Ley, sobre la vida en la prisión y acerca de sus derechos y obligaciones, por medio del detallado instructivo que se le proporciona una vez que se ha dictado auto de formal prisión.
12. Implantación de un régimen de estricto derecho en relación con las faltas, las sanciones, los hechos meritorios y las medidas de estímulo, cuya naturaleza y circunstancias son del conocimiento de los reclusos, y desarrollo de un procedimiento para sanciones disciplinarias con respecto a los derechos de audiencia y defensa del interno.
13. Asignación de todos los internos sentenciados –proporción nunca antes alcanzada en México– a labores útiles, remuneradas y, en elevado número, formativas desde el ángulo de la educación laboral.
14. Incremento constante de salarios con base en la productividad del trabajador, lo que permite que día a día sea mayor el número de reclusos que se benefician con sueldos superiores al mínimo legal en la zona.
15. Control por su parte de la Administración del penal de todo lo relativo al trabajo de los reclusos: asignación de labores, adquisición de herramienta, maquinaria y materia prima, distribución del producto del trabajo, venta al exterior, etc. Ninguna unidad de trabajo se encuentra sujeta a concesión con particulares.
16. Canalización de la producción en forma principal –según aconsejan la ciencia y la práctica penitenciarias– hacia el consumo interno y el mercado oficial. En términos tanto absolutos como relativos es reducido el volumen de la producción que sale a los mercados libres.
17. Distribución de la remuneración que perciben los internos en las partidas correspondientes a sostenimiento del penal (infrecuente en México como renglón diverso de las utilidades), sostenimiento de la familia, creación de fondos de ahorro (que se deposita en cuenta individual bancaria, cuyos intereses se abonan a favor del recluso), reparación del daño (descuento que tampoco es frecuente en la realidad penitenciaria del país) y gastos menores del interno.
18. Capacitación técnica, tanto en renglones de tratamiento a reclusos como de incremento de la productividad, de los maestros y encargados de talleres, que en todo caso son personas libres con-
 tratadas para el desempeño de estas funciones por el Gobierno del Estado.
19. Elaboración e implantación práctica de un programa educativo único en el país, para cuyo diseño se ha tomado particularmente en cuenta que los destinatarios de la educación tendiente a la readaptación social son delincuentes adultos, por lo que el programa que a ellos se destine no podría ser, en modo alguno, el mismo que se aplica a niños que cursan la enseñanza primaria. Por otra parte, campea la idea de que la educación no puede ni debe circunscribirse a la enseñanza académica elemental, razón por la cual, sin detrimento de la instrucción primaria y secundaria, se imparte educación que abarca los siguientes renglones: laboral, higiénico, físico, cívico, artístico, ético y social.
20. En el ámbito de la educación se han desarrollado otros planes y servicios de saliente importancia, tales como el funcionamiento constante de la biblioteca y la hemeroteca del reclusorio, el programa permanente de musicoterapia (como medida de terapia colectiva) y la aplicación de principios elementales de autogobierno de los internos en cuanto a espectáculos recreativos o artísticos y a prácticas deportivas.
21. Atención sistemática de los reclusos desde los aspectos médico general, odontológico, de especialidades y médico psiquiátrico, tanto en consulta externa como en internamiento en el Servicio México del Centro Penitenciario o, cuando resulta pertinente, en instituciones manicomiales para la reclusión de reos enfermos mentales. Todo lo anterior se conecta con el suministro de los medicamentos requeridos por las diversas especialidades con inclusión de los psicofármacos prescritos por el psiquiatra.
22. Creación de unidades para psicoterapia de grupo, tanto entre los miembros de los “grupos piloto” como entre reclusos sentenciados a largas condenas y mujeres; además de la terapia que aplican, en sus respectivos casos, el psiquiatra o los psicólogos para la atención y el control de problemas individuales.
23. Atención cuidadosa de la conservación y el fomento de las relaciones adecuadas del recluso con el exterior, a través de la Oficina de Trabajo Social y por medio del favorecimiento de visitas idóneas para la rehabilitación, modificación positiva y de vínculos familiares, ayuda efectiva a los dependientes de los

reclusos y otras medidas de asistencia social y control, que en numerosos casos implican institucionalización de familiares de los internos.

24. Control reglamentario y escrupuloso de la visita familiar (extensible a compañeros y amigos convenientes) y de la visita íntima, por parte de la Oficina de Trabajo Social, donde se practican los estudios socioeconómicos y se expiden las credenciales correspondientes. Por lo que hace a la visita íntima, se ejerce sobre ésta un control muy cuidadoso (infrecuente o acaso inexistente en la práctica penitenciaria mexicana); jamás se concede sin llenar previamente requisitos sociales (matrimonio, o en su defecto, concubinato estable, nunca mera relación ocasional o ejercicio de la prostitución) y médicos (ausencia de enfermedades venéreas, principalmente comprobada en el Servicio Médico del Centro Penitenciario por lo que respecta a los internos y en los Centros de Salud por lo que toca a las visitantes).
25. Destierro definitivo de cualquier situación de preeminencia, lucro o autoridad de unos internos con respecto a otros. En tal virtud, han quedado suprimidos los tradicionales y nefastos “mayores” de crujía o dormitorio, tan frecuentes en los reclusorios mexicanos, y se han eliminado los negocios de internos o de miembros del personal. La tienda del establecimiento, cuyo manejo es cuidadosamente contabilizado, cae bajo la Administración del penal. En este mismo orden de cosas, cabe señalar que no existen los anticientíficos lugares de “distinción”, donde no suele ser la readaptación social del recluso, sino su capacidad económica, el factor que para probarlos se toma en cuenta.
26. Creación de un pabellón de tratamiento en segregación, en que recluye a internos con problemas agudos de personalidad. Han quedado totalmente abolidos en el Centro Penitenciario las tradicionales “celdas de castigo”, las mazmorras, los calabozos y, en general, los procedimientos de sanción basados en la tortura física o psíquica, que repugnan a la técnica más elemental. Es un hecho comprobado que muchos de los infractores de las normas reglamentarias internas requieren más bien asistencia psiquiátrica que corrección disciplinaria.
27. Separación tajante de los detenidos (a quienes aún no se ha dictado auto de formal prisión o de sol-

tura dentro del plazo constitucional de 72 horas) con respecto a los demás procesados, para evitar la promiscuidad carcelaria, que hace de la prisión, como reiteradas veces se ha señalado, un factor criminógeno.

28. Incremento constante de la producción del Centro Penitenciario y, en consecuencia, del autofinanciamiento de sus unidades de trabajo, en forma tal que no sólo se obtiene progresivamente esta última y se remunera a los reclusos, sino también crecen paulatinamente, sin cesar, las utilidades netas, cuya reinversión ha permitido erigir nuevos talleres, adquirir maquinaria y equipo, construir el establecimiento abierto, introducir mejoras en las instalaciones del Centro Penitenciario, auspiciar al Patronato para Liberados y auxiliar a diversas cárceles distritales.
29. Trabajo en estrecha coordinación con diversas dependencias e instituciones, públicas y privadas, estatales y federales, para el desarrollo de programas de asistencia o la obtención o prestación, en su caso, de servicios y asesoramiento técnico.
30. Desarrollo de actividades docentes que benefician no sólo a miembros del personal del Centro Penitenciario, sino también a funcionarios de otras prisiones, y realización de trabajos de investigación de alto nivel científico, entre los que sobresalen los concernientes a antropología penitenciaria y genética, no llevados a cabo anteriormente en nuestro país.³⁰

Por otra parte, y volviendo a nuestra biografiada –de quien tanto aprendimos los penitenciaristas mexicanos–, podemos decir que dentro del capítulo penitenciario, como es lógico, Victoria Kent puso especial énfasis en lo femenino. De esta suerte se quejaba de que los delitos cometidos por la mujer se habían considerado como una fracción de la delincuencia, y de poca importancia, sin peligrosidad alarmante, caracterizada por delitos menores y penas de corta duración. Agregaba que, como consecuencia, no se le había concedido a la delincuencia femenina la atención que requería, ni siquiera en el ámbito de las instalaciones. Todo esto lo fundamentaba en sus visitas a variadas regiones, especialmente a Hispanoamérica. Así, decía: “las cárceles de mujeres (en Hispanoamérica) son lugares miserables, abandonados y, en todo caso, inadecuados. Es impresionante el número de cárceles

³⁰ VV.AA., *El Centro Penitenciario del Estado de México*, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1969, pp. 56-59.

Victoria Kent

de mujeres que existen sin reglamentación científica, sin tener ni siquiera una clasificación rudimentaria de delincuentes, sin servicios higiénicos adecuados, sin dirección moral”. Y más adelante mencionaba:

la delincuencia femenina ya no es escasa –desgraciadamente–, la delincuencia femenina aumenta a consecuencia de varios factores de la vida moderna y, desde hace 30 años [el artículo es de 1954], la delincuencia femenina es un problema. Estamos en el deber de gritar a los cuatro vientos que es urgente la habilitación de los recintos carcelarios femeninos adecuados, y con esto queremos decir modestos, pero higiénicos, sencillos, pero útiles a la finalidad pedagógica y reformadora; útiles a una clasificación elemental de edades y naturaleza de delitos. Y estamos en el deber de señalar también, que ningún tratamiento penitenciario inadecuado puede intentarse si no se dispone de un personal apto, preparado, técnico, para la función rehabilitadora que ha de ejercer.

A continuación, aludía a los elementos básicos que deben tener los establecimientos femeninos:

- Arquitectura adecuada (pabellones modestos que sirvan a la clasificación).
- Clasificación.
- Disciplina.
- Servicio de trabajadoras sociales.
- Relación con la familia (jóvenes o adultas).
- Educación (jóvenes y adultas).
- Trabajo (en el interior, y libre y vigilado en el exterior cuando sea posible).
- Uso de trajes individuales.
- Participación de grupos sociales.
- Ayuda postcarcelaria.

Y concluye:

opino que ningún país está en mejores condiciones que México para acometer la empresa, empresa que puede servir de estímulo a los otros países del continente. La nueva cárcel de mujeres de la ciudad está a punto de terminarse, lo que permite introducir las reformas materiales adecuadas. Por otro lado, desde hace cinco años se ha iniciado en su escuela de capacitación para personal de prisiones, la formación técnica del personal de esos establecimientos. Ambas determinaciones mues-

tran claramente la orientación penitenciaria del país, orientación que ha sido formada por el trabajo tenaz de divulgación de la reforma penal y penitenciaria de sus máximas autoridades en estas materias. Abrigamos, pues, la esperanza de que México marque, porque puede hacerlo, el camino de la reforma de los establecimientos penitenciarios femeninos en Hispanoamérica, tanto en su parte material como en el tratamiento especializado del que ha de salir la mujer delincuente transformada en mujer útil para la sociedad, para la familia y para ella misma.³¹

La pasión feminista y penitenciaria de nuestra recordada Victoria Kent hizo que en México se tuviera por primera vez en su historia una prisión femenina, dirigida por personal seleccionado y capacitado. Con ella colaboraron mujeres como Esther Chapa y María Lavalle Urbina, a quienes ya hemos mencionado y, después, quien sería su primera directora: María de Lourdes Ricaud, la cual se sostuvo en el cargo durante largos años.

Donde llegaba, sembraba; después de México dirigió sus pasos a Nueva York, donde fue reclamada por la Organización de las Naciones Unidas. En este lugar permaneció de 1951 a 1952, como ya hemos dicho. Sus actividades en la sección de defensa social para mejorar la situación de las cárceles y mujeres en todo el mundo, como dicen Antonio Beristain y José Luis de la Cuesta, dejaron honda huella en las Reglas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, que habrían de ver la luz hasta 1955, a raíz del Primer Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente, celebrado en Ginebra. En su largo camino publicó muchos artículos sobre las materias de su pasión personal: la feminista y la penitenciaria. Así sucede con los escritos aparecidos en *Tiempo de historia*, *Historia 16*, en España, y *Criminalia*, en México. También, publicó el libro del que hemos tomado muchos datos en torno de su vida y obra, titulado *Cuatro años de mi vida, 1940-1944*.

En el libro *Cárcel de mujeres*, multicitado en este artículo, se dice: “en 1953 creó, junto con Salvador de Madariaga, en Nueva York, la revista mensual *Ibérica*, que dirigió hasta diciembre de 1954, en la que colaboraron Tierno Galván, Dionisio Ridruejo, Raúl Modoro, Tuñón de Lara, Mario Suárez, etc. J. B. Alique, al respecto, manifiesta que “funda la revista

³¹ *Criminalia*, 1954, pp. 631 y 632.

Ibérica, que durante 22 años de publicación mensual ininterrumpida intenta informar de lo que realmente ocurre en España, poniendo sus páginas al servicio de los ideales de libertad y democracia y contra la brutal represión practicada por el franquismo”; a favor precisamente de dichos ideales, prometió dedicar su vida desde muy temprana edad aquella joven que, aparentemente antifeminista, consiguió ser la primera mujer letrada que informó ante un tribunal de justicia en el Estado español.³²

VI. Consideraciones finales

Si se nos preguntara –a la manera que Wilde increpó a Dios en “El príncipe feliz”– cuáles fueron las dos grandes causas por las que Victoria Kent luchó con mayor decisión y más profunda convicción y entrega, sin lugar a dudas podríamos contestar: la capacitación de la mujer para la integración social plena, y el mejoramiento de las prisiones. En tercer término quedaría su lucha social republicana. Empero, su espíritu y talento se extendió a otras latitudes: la defensa del pobre y el obrero, la contienda política socialista y la ayuda al ser humano en circunstancias difíciles. De todo ello hemos hablado en este breve bosquejo de su larga y nutrida vida. Ella, que fue una mujer sola, logró llenar su mundo –aun en los momentos más difíciles– de ideales bellos y acciones nobles, tendió la mano al niño, a la mujer, a los prisioneros, a los exiliados. Podríamos preguntar también: ¿acaso fue más mujer de acción que de intelecto? Para nosotros la respuesta es sí. Pero esto hasta su ingreso a Naciones Unidas, aunque nunca se puede abandonar en definitiva las direcciones que nos impone la vocación.

Desde luego, cabe decir: para hacer hay que pensar y para esto hay que hacer. El pensamiento que no se nutre en los actos de la vida es un conjunto de ideas muerto o agonizante, que padece quizá de oligofrenia. No cabe duda que Victoria Kent tuvo una sólida formación académica forjada por los mejores maestros de su tiempo en la dirección más intensa de los dos procesos culturales que fundamentan nuestra vida: el general y el especial. En el primero, con los nutrientes que le dio –vitamina y proteína– la Generación del 98, que después se afirmaría con la del 27. En el segundo –el jurídico–, como ya asentamos, por con-

ducto de los más lúcidos juristas de su tiempo, empujando por Constancio Bernaldo de Quirós, siguiendo con Jiménez de Asúa y culminando con Ruiz Funes (que tanto la quiso) y Jiménez Huerta. Todos ellos de formación sólida dentro de la vanguardia jurídico penal de su tiempo. Pero para ella, la acción dentro del litigio, en la tribuna, en el cumplimiento de los cargos encomendados: el penitenciario, el de auxilio infantil, el relativo a ayuda a los exiliados, fueron su plena realización. En su pensamiento no vemos nunca grandes entelequias jurídicas, dogmas insospechados o búsquedas filosóficas sin sentido. Siempre nos enfrentamos con sus inmensas soluciones prácticas. Hay más lirismo que dogmatismo en su obra. En su lenguaje claro, sin encrucijadas, ausente de pretensiones intelectuales, marca los caminos adonde debería conducirse la mujer para su liberación y capacitación social plena; los capítulos en los cuales se debería cimentar la reforma penitenciaria, los incisos de los que partirían las acciones que habría que tomar el gobierno para constituir las escuelas de personal de formación penitenciaria –como sucedió en España con Jiménez de Asúa, y en México en la Escuela de Jurisprudencia, y luego en su proyección al mundo entero, por conducto de la Organización de las Naciones Unidas–.

Esto no quiere decir, reiteramos, que fuera ajena a dogma y a doctrina penales. Con frecuencia, cita con facilidad a Mezger, a Ihering, a Pellegrini, a Lombroso, a Ferri y a tantos otros, familiarmente. Su verdad la externó en actos concretos, firmes –todos profundamente llenos de humanitarismo–, no en la elaboración de teorías inscritas en libros enjundiosos. Es más, bien visto, escribió lo estrictamente necesario para fundamentar la acción. Nunca fue más allá: su pluma es de la exhortación, la protesta y la crítica. Sin temor a herirla, podríamos decir que escribió casi oficialmente, es decir, como debiera ser la burocracia auténtica: deseosa de servir al ser humano y a la sociedad en general. Así lo revelan, como hemos visto, sus artículos, su libro, sus informes. Como ella misma dice, siempre gritaba a los cuatro vientos, con una energía no usual, con el ánimo de ser escuchada y seguida. Su libro más destacado –que no deja de ser pequeño aunque a ratos profundamente inspirado–, *Cuatro años de mi vida*, y que es una especie de

³² Alique, J.B., p. 190.

Victoria Kent

diario, no es otra cosa que una catarsis para aliviar la soledad del destierro y el terror que produce la persecución: una purga literaria creada por estar solo con uno mismo (lo que ya es mucho). Esto nos dice que ella nunca perdió piso, que siempre fue un árbol bien plantado, que supo conservar la vertical incluso en los momentos más difíciles y oscuros de su vida. De ella pudiéramos decir también que fue una mujer enajenada: vivió más para los otros que para sí misma. No obstante, su vida sentimental se nos escapa: ¿acaso la tuvo? La percibimos como la describen quienes la conocieron aquí en México: figura menuda, vestida siempre con su estilo sastre de colores severos y una blusa semejante a camisa masculina, ausente de joyas, rostro al natural sin maquillaje, enmarcado por una cabellera abundante, pero el corte era casi el masculino de aquellos tiempos, aunque siempre en impecable pulcritud. Su paso, firme y decidido, amable y amigable. Esta imagen tiene una explicación a nuestro modo de ver: quiso que la mujer fuera igual que el hombre —quizá a la manera de Virginia Woolf—, cuando anhelaba que las mujeres hubieran tenido, siquiera, una habitación igual que los hermanos para poder escribir, en lo intelectual, en los derechos, en la capacidad de decisión, en la cultura y en la profesión. Evitar que la mujer fuera marginada, sojuzgada, aniquilada. Su humanismo la llevó —dentro de su especial feminismo— a construir hasta en la imagen de la mujer a un ser semejante al varón, pero sin dejar su propia esencia: equilibrada, con emoción controlada y actitud firme.

No hemos podido encontrar, para profundizar en el ámbito psicológico de Victoria Kent, datos sobre sus relaciones familiares con el padre o la madre (esto es materia de otra investigación), sobre cómo influyeron sus progenitores en el desarrollo de su personalidad: el Kent y el Siano —porque su nombre verdadero es Victoria Kent y Siano—. El temperamento híbrido inglés y español, malagueño, ¿hasta dónde influyó en su ser y en sus actitudes?

Otra duda que se nos plantea es: ¿por qué cuando tuvo la oportunidad de volver a su amada patria no lo hizo? Prefirió quedarse —después de un breve, añorado y emocionado retorno a la España posfranquista— a vivir en Nueva York. ¿Fue porque para entonces era ya una mujer universal? Lo más inglés de lo norteamericano es lo neoyorquino, lo yanqui y lo bostoniano. No permaneció en París —por más que su estancia en ese lugar fuese azarosa—; no echó raíces en México, como

lo hicieron muchos republicanos, de cuya estancia y huella nos sentimos orgullosos y agradecidos quienes tratamos con ellos; no regresó a España, a pesar de que fue de los privilegiados españoles que vieron caer a Franco. Podríamos decir que se conformó con morir en Nueva York, en “Nuevo Kent”. A veces las raíces formativas que nos dejan nuestros padres, los comentarios hechos en los acercamientos de fogón, sobremesa y caminata, o las acotaciones de la vida en familia, provocados por las anécdotas cotidianas, nos imprimen para siempre una nostalgia del futuro, y tal vez esta pudiera ser una explicación. Caben tantas: ¿lo emocional reciente?, ¿la libertad oprimida?, ¿la selección autista?, ¿qué podemos saber? Pero todo esto no merma, sino que aumenta la figura femenina de Victoria Kent, que rompió con su época, se adelantó a su tiempo, se esforzó por hacer una humanidad más accesible donde la mujer no fuera un objeto —de placer, de lujo, una mera mercancía—, sino un ser humano pleno dentro del capítulo de sus bondades, que no de sus defectos. A ella la podemos incluir dentro del regalo intenso e inmenso, valioso y trascendente que nos dio España, por conducto de la Segunda República, “quizá como una compensación generosa” a lo que “nos quitó” durante la Conquista y el Virreinato.

Pudiéramos concluir, porque cabe plenamente, con los versos de San Juan de la Cruz:

Mil gracias derramando
Pasó por estos sotos
Con presura
Y yéndolos mirando
Con sólo su figura
Vestidos los dejó
De su hermosa.

Bibliografía

Beristain, Antonio y De la Cuesta, José Luis, *Cárcel de mujeres*, Ediciones Mensajero, Bilbao, 1989.
 Fraile, Pedro, *Un espacio para castigar. La cárcel y la ciencia penitenciaria en España (siglos XVIII y XIX)*, Serbal, Barcelona, 1987.
 Rivera Beiras, Iñaki, *La cárcel en el Sistema Penal. Un análisis estructural*, Bosch, Barcelona, 1996.
 Kent, Victoria, *Cuatro años de mi vida. 1940-1944*, Bruquera, Barcelona, 1978.
 ———, “Resumen de la Conferencia pronunciada en la Academia Mexicana de Ciencias Penales, la

tarde del 14 de enero de 1949 (tema: Prisiones de hoy y prisiones de mañana)”, *Criminalia*, núm. 1, enero de 1949.

———, “Un reformatorio de mujeres de Framingham (USA)”, *Criminalia*, núm. VII, año XVIII, julio de 1952.

———, “Sobre el tratamiento penitenciario femenino”, *Criminalia*, núm. XI año XX, noviembre de 1954.

VV.AA., *El Centro Penitenciario del Estado de México*, Gobierno del Estado de México, Toluca, 1969.

Comunicaciones e investigaciones

Archivo General de la Nación.

Conversación con el Dr. Ricardo Franco Guzmán.
Internet.

Documentos

Tarjeta de identificación expedida por el Servicio de Migración en México, D.F., núm. 270854, de 9 de marzo de 1951.

ISSN 2007-4700



Universidad de Huelva
Universidad de Salamanca
Universidad Pablo de Olavide
Universidad de Castilla-La Mancha
Cátedra de Derechos Humanos Manuel de Lardizábal

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

